
Impacto novedades legislativas COVID-19: Orden SND/276/2020, de 23 de marzo, por la que se establecen obligaciones de suministro de información, abastecimiento y fabricación de determinados medicamentos en la situación de crisis sanitaria

Legal flash

24 de marzo de 2020



El Ministerio de Sanidad ha publicado este martes 24 de marzo la [Orden SND/276/2020](#) para asegurar el abastecimiento de ciertos medicamentos ante la emergencia sanitaria originada por el COVID-19.

Dicha Orden impone a los fabricantes y titulares de autorizaciones de comercialización de ciertos medicamentos (listados en el [Anexo I de la Orden](#) y referidos en adelante como los “Medicamentos”) las obligaciones de suministro de información, abastecimiento y fabricación de dichos Medicamentos mientras permanezca el Estado de Alarma y sus posibles prórrogas.



En concreto, se obliga a los fabricantes y titulares de autorizaciones de comercialización de los Medicamentos a:

- Informar a la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS) de la disponibilidad y previsión de fabricación de los Medicamentos en un plazo de 24 horas. Al tratarse de un plazo fijado en horas y habiendo entrado en vigor la orden desde el mismo día de publicación en el BOE, en puridad y aplicando la regla de computo del artículo 30.1 Ley 39/15 (la publicación, según consta en el archivo XML se realizó a las 0:00), por lo que el plazo expiraría hoy **martes 24 de marzo a las 24h.**
- Actualizar diariamente los siguientes datos, en referencia a los Medicamentos: existencias disponibles, cantidad suministrada en las últimas 24 horas y previsión de liberación y recepción de lotes (fechas y cantidades).
- Establecer las medidas necesarias para garantizar el abastecimiento de los Medicamentos, pudiendo el Ministro de Sanidad exigir su abastecimiento con una frecuencia diaria.
- Priorizar la fabricación de los Medicamentos, si así lo ordena el Ministro de Sanidad.

Las anteriores obligaciones de información deben efectuarse a través del [aplicativo web de la AEMPS](#) provisto a tal efecto, siguiendo las instrucciones contenidas en la [guía](#) publicada por la Agencia.

Para obtener información adicional sobre el contenido de este documento puede dirigirse a su contacto habitual en Cuatrecasas

©2020 CUATRECASAS

Todos los derechos reservados.

Este documento es una recopilación de información jurídica elaborado por Cuatrecasas. La información o comentarios que se incluyen en él no constituyen asesoramiento jurídico alguno.

Los derechos de propiedad intelectual sobre este documento son titularidad de Cuatrecasas. Queda prohibida la reproducción en cualquier medio, la distribución, la cesión y cualquier otro tipo de utilización de este documento, ya sea en su totalidad, ya sea en forma extractada, sin la previa autorización de Cuatrecasas



IS 713573